



ACUERDO DE CONCEJO N° 255-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor Miguel Ángel Pajares Rojas refiere: "Solicito se oficie a Hidrandina para que culmine la instalación del sector 8,9 y 10 denominado Parte Baja, en la Miguel Arriaga hemos sido testigos que se había instalado en su totalidad, en el resto de calles se ha instalado mas de 3 a 4 luminarias por calle, seria bueno para que termine en este sector";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Miguel Ángel Pajares Rojas, en consecuencia se dispone, **CURSAR** a través del despacho de Alcaldía comunicación formal a la empresa HIDRANDINA S.A solicitando se culmine la implementación de alumbrado público led sector 8, sector 9 (Calle Lima, Callao, Santiago de Chuco, Humachuco y Cajabamba) y sector 10, denominado Parte Baja de Casa Grande.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Por Una Nueva Troncal Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Iohán Román Vargas Campos
ALCALDE